

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

2555 Orden ECD/321/2016, de 25 de enero, por la que se otorga la garantía del Estado a 25 obras para su exhibición en el Museo Nacional del Prado, en la exposición «Georges de la Tour».

Vista la solicitud del Museo Nacional del Prado.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural.

De acuerdo con la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 48/2015, 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Vistos los informes favorables del Servicio Jurídico de la Secretaría de Estado de Cultura de fecha de 1 de diciembre de 2015, y de la Oficina Presupuestaria del Departamento de fecha de 11 de diciembre de 2015, y de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español de su reunión plenaria del día 3 de noviembre de 2015.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Previa autorización del Consejo de Ministros de fecha de 22 de enero de 2016, dispongo:

Primero. *Otorgamiento de la garantía del Estado.*

Otorgar la garantía del Estado a las obras que figuran en el anexo de esta Orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. *Efectos.*

1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras que figuran en el anexo de esta orden, de acuerdo con los valores y las condiciones expresadas en la documentación que figura en el expediente.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. *Cobertura de la garantía del Estado.*

1. La garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figura en el anexo de esta orden ministerial, a los efectos de su exhibición en el Museo Nacional del Prado en la exposición «Georges de La Tour» entre el 23 de febrero de 2016 al 12 de junio de 2016.

2. El valor económico total de las obras cubiertas por la garantía del Estado asciende a 636.093.294,84 € (seiscientos treinta y seis millones noventa y tres mil doscientos noventa y cuatro euros y ochenta y cuatro céntimos). Dado que la valoración de varias de las obras cubiertas por la garantía se encuentra expresada en divisas, el valor económico total expresado en esta Orden es una aproximación en euros al valor total de la exposición, utilizando para ello los contravalores resultantes de la aplicación de los tipos de cambio del euro fijados por Resolución del Banco de España por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 22 de octubre de 2015 (BOE de 23 de octubre de 2015).

A los efectos de esta orden, se considerará que el valor individual de las obras es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, deberán ser aseguradas por la Institución solicitante de la garantía o los cedentes de las obras.

Cuarto. Periodo de cobertura.

1. El periodo de cobertura de la Garantía del Estado se iniciará el 2 de febrero de 2016 y surtirá efecto desde la entrega de las obras por parte del cedente hasta la devolución de las mismas en su lugar de origen o en otro designado por el cedente, con fecha límite de 5 de julio de 2016.

2. En caso de ampliación de la exposición, la garantía del Estado podrá prorrogarse, a petición de la institución solicitante, previa conformidad expresa de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas. El acuerdo de conformidad expresará el plazo de vigencia de la Garantía y las obras a las que resulta de aplicación la prórroga.

Quinto. Entrega y devolución de las obras.

1. Previamente a la entrega de las obras garantizadas en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de ellas. Obtenida la conformidad escrita de cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega.

2. El acta de devolución se firmará en el momento de entrega de las obras a los cedentes en sus lugares de origen o en los lugares por ellos designados. En el acta de devolución deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentran las mismas.

Sexto. Obligaciones de la institución solicitante.

Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta Orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

1.º Enviar a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras.

2.º Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de la obra así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

Séptimo. Incorporación del anexo.

Se incorpora a esta orden, formando parte de la misma, el anexo que se cita en el apartado segundo.

Octavo. Remisión telemática de la garantía del Estado.

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Madrid, 25 de enero de 2016.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario de Estado de Cultura, José María Lassalle Ruiz.

ANEXO

N.º	Prestador	Obra	Autor	Técnica	Medidas sin marco (cm)	Medidas con marco (cm)	N.º inv	Fecha
1	Staatliche Museum zu Berlin. Gemäldegalerie. Berlín.	<i>Los comedores de guisantes.</i>	Georges de La Tour.	Óleo/lienzo.	74 × 87	Aprox. 94 × 107	Kat. Nr. 76.1.	H. 1622-1625.
2	Musée Toulouse-Lautrec. Albi.	<i>Santiago el Menor.</i>	Georges de La Tour.	Óleo/lienzo.	65 × 54	Aprox. 85 × 74		H. 1615-1620.
3	Musée du Mont de Pieté. Bergues.	<i>Tañedor de zanfonia con perro.</i>	Georges de La Tour.	Óleo/lienzo.	186 × 120	Aprox. 206 × 140	2010.0.97.	H. 1622-1625.
4	Musée des Beaux-Arts de Dijon.	<i>El soplón.</i>	Georges de La Tour.	Óleo/lienzo.	61 × 51	Aprox. 81 × 71	DG.827.	H. 1640.
5	Musée Departamental d'Art Ancien et Contemporain. Épinal.	<i>Job y su mujer.</i>	Georges de La Tour.	Óleo/lienzo.	145 × 99	Aprox. 165 × 119		H. 1632-1635.
6	Musée de Grenoble.	<i>San Jerónimo penitente.</i>	Georges de La Tour.	Óleo/lienzo.	157 × 100	Aprox. 177 × 120	Saisie de l'Etat Inventorié en 1797.	H. 1628-1630.
7	Musée Lorrain. Palais des Ducs de Lorraine. Nancy.	<i>Mujer espulgándose.</i>	Georges de La Tour.	Óleo/lienzo.	120 × 90	Aprox. 140 × 110	55.4.3.	H. 1638.
8	Musée des Beaux Arts. Nantes	<i>Tañedor de zanfonia con sombrero.</i>	Georges de La Tour.	Óleo/lienzo.	162 × 105	196,5 × 141 × 11,5	inv 340.	No se precisa fecha.
9	Musée des Beaux Arts. Nantes	<i>La aparición del ángel a San José/El sueño de San José.</i>	Georges de La Tour.	Óleo/lienzo.	93 × 81	117,5 × 106,8 × 10	inv 642.	H. 1640.
10	Musée du Louvre. París.	<i>Jugadores de cartas.</i>	Georges de La Tour.	Óleo/lienzo.	106 × 146	145 × 185	Inv. RF. 1972-8.	H. 1636-1640.
11	Musée du Louvre. París.	<i>San José carpintero.</i>	Georges de La Tour.	Óleo/lienzo.	137 × 102	154 × 118	Inv. RF. 1948-27.	H. 1642-1644.
12	Musée du Louvre. París.	<i>La adoración de los pastores.</i>	Georges de La Tour.	Óleo/lienzo.	107 × 131	142 × 168	Inv. RF. 2555.	Fin. 1644.
13	Musée des Beaux Arts. Rennes.	<i>La Virgen y el Niño.</i>	Georges de La Tour.	Óleo/lienzo.	160 × 146	Aprox. 180 × 166		H. 1648.
14	Musée Departamental Georges de la Tour. Vic sur Seille.	<i>San Juan Bautista en el desierto.</i>	Georges de La Tour.	Óleo/lienzo.	81 × 101	100 × 120		
15	Nationalmuseum. Estocolmo.	<i>San Jerónimo penitente (con capelo cardenalicio).</i>	Georges de La Tour.	Óleo/lienzo.	152 × 109	173 × 126 × 8	NM 2026.	H. 1630.
16	Colección particular.	<i>San Andrés.</i>	Georges de La Tour.	Óleo/lienzo.	60,5 × 47,5	Aprox. 81 × 70		
17	The Cleveland Museum of Art.	<i>Las lágrimas de San Pedro.</i>	Georges de La Tour.	Óleo/lienzo.	114 × 95	140,30 × 119,10 × 7	CMA.1951.454.	1645.
18	Kimbell Art Museum. Fort Worth (Texas).	<i>Jugadores de cartas (con el as de tréboles).</i>	Georges de La Tour.	Óleo/lienzo.	97,8 × 156,2	124,5 × 182,9 × 12,7	AP 1981.06.	H. 1632-1636.
19	The J. Paul Getty Museum. Los Ángeles	<i>Riña de músicos.</i>	Georges de La Tour.	Óleo/lienzo.	85,7 × 141	108 × 165,3 × 5,7	72.PA.28.	H. 1625-1630.
20	LACMA. Los Ángeles.	<i>Magdalena penitente.</i>	Georges de La Tour.	Óleo/lienzo.	117 × 91,76	165,3 × 108 × 5,7	M.77.73.	H. 1635-1637?
21	Chrysler Museum of Art. Norfolk (Virginia).	<i>San Felipe.</i>	Georges de La Tour.	Óleo/lienzo.	63 × 53	91,4 × 80 × 7,6	77.431.	H. 1615-1620.
22	Metropolitan Museum of Art. New York	<i>La Buenaventura.</i>	Georges de La Tour.	Óleo/lienzo.	102 × 123	146,1 × 166,4 × 17,8	Rogers Fund. Inv. 60.30.	H. 1632-1635.
23	Fine Arts Museums of San Francisco.	<i>Una anciana.</i>	Georges de La Tour.	Óleo/lienzo.	91,4 × 60	117,8 × 85,7 × 10,2	75.2.10.	H. 1625-1627.

N.º	Prestador	Obra	Autor	Técnica	Medidas sin marco (cm)	Medidas con marco (cm)	N.º inv	Fecha
24	Fine Arts Museums of San Francisco.	<i>Un anciano.</i>	Georges de La Tour.	Óleo/lienzo.	91,1 × 60,3	117,8 × 85,7 × 10,2	75.2.9.	H. 1625-1627.
25	National Gallery of Art. Washington.	<i>Magdalena penitente.</i>	Georges de La Tour.	Óleo/lienzo.	113 × 92,7	121,9 × 136,5	1974.52.1.	